

Director de Informes Financieros y Corporativos
CNMV
Edison,4
28006 Madrid

Muy señores nuestros:

En relación con su escrito de fecha 10 de Julio del 2018, en el que se solicita a MÁSMOVIL IBERCOM SA (en adelante MÁSMOVIL o el Grupo) la respuesta a ciertas cuestiones relativas a los informes financieros anuales individuales y consolidados del ejercicio 2017 y del informe financiero intermedio correspondiente al primer trimestre de 2018, nos es grato atender a su solicitud de información siguiendo a tal efecto el mismo orden previsto en el mencionado escrito, así como reproduciendo , en negrita, el enunciado y las cuestiones planteadas.

1. **En la nota 2h) de la memoria consolidada se indica que el Grupo ha evaluado los efectos de aplicar la nueva norma NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos de clientes, señalando una serie de impactos esperados en la primera aplicación de la norma el 1 de enero de 2018, entre los que destaca el reconocimiento de un activo por aquellos costes incrementales que sean directamente atribuibles a la obtención de un contrato con clientes y que se espera que se vayan a recuperar, los cuales se imputarán al Estado de Resultado Global consolidado durante la vida del contrato del cliente. Asimismo, se señala que el Grupo ha identificado como costes de obtención del contrato las comisiones pagadas a los distribuidores y a las diferentes plataformas de venta. El Grupo ha cuantificado en 110 millones € el impacto global de la aplicación de la NIIF 15 en ganancias acumuladas y otras reservas a 1 de enero de 2018, incluyendo la parte correspondientes a la capitalización de costes de obtención de contratos con clientes.**

Por otro lado, en la nota 3d)v) sobre Otros activos intangibles indican que en este epígrafe el Grupo registra los costes incrementales y específicos relacionados con los importes desembolsados por cada nuevo contrato al que se accede, y se amortizan linealmente en la duración del contrato con el cliente siempre cuando el cliente no interrumpa la relación comercial con anterioridad, en cuyo caso se imputa a resultados el importe pendiente de amortizar. En este sentido, en la nota 5 se indica que durante el ejercicio 2017 se han capitalizado 33,9 millones € por comisiones pagadas al canal de distribución por la obtención de nuevos clientes de oferta convergente.

En relación con este punto, amplíen la información facilitada en torno al impacto de la NIIF 15, indicando:

- 1.1 **Qué tipo de costes incrementales de obtención de nuevos clientes pasarán a capitalizarse bajo NIIF 15 y en cambio no se capitalizaban antes, y que tipo de costes incrementales relacionados con los importes desembolsados por cada nuevo contrato ya se capitalizaban antes de la entrada en vigor de la NIIF 15**

en el epígrafe de *Otros activos intangibles*, justificando el cambio de política contable a la luz de la nueva norma.

Con la adopción de la NIIF 15, se han evaluado los costes que son directamente atribuibles a obtener un nuevo contrato y que han de ser reconocidos como un activo conforme a la NIIF15p91-94.

Conforme a los criterios establecidos en NIIF 15, los costes incrementales deben cumplir las siguientes características para su activación:

- Pueden ser identificados individualmente,
- pueden ser valorados de forma fiable, y
- es probable que se recuperen los desembolsos realizados.

Como resultado de dicho análisis se han identificado los costes incrementales relacionados con la adquisición y actividades de retención de contratos convergentes y no convergentes que son susceptibles de capitalización. Hasta el ejercicio 2017, de acuerdo con IAS 38 y a las interpretaciones del IFRIC de 7 de mayo de 2009, específicamente el Grupo capitalizaba los costes de captación de clientes atribuibles para determinados productos convergentes en base a la menor rotación de esta tipología de clientes, tal y como se menciona en las notas 3 d) y 5.

1.2 En qué epígrafe del activo se registrarán los costes incrementales a capitalizar bajo NIIF 15, y en qué línea de la cuenta de resultados se registrará su imputación al resultado del ejercicio, justificando, en su caso, las diferencias con respecto al tratamiento contable dado a los costes incrementales capitalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la NIIF 15.

Hasta 31 de diciembre de 2017 los costes incrementales capitalizados se presentaban en el epígrafe de activos intangibles por su valor neto contable y se imputaban a resultado como gasto por depreciación y amortización de los referidos activos.

Con la entrada en vigor de la NIIF 15, los costes incrementales se presentan como activos no corrientes y/o corrientes, atendiendo a su periodo de imputación a resultados, en epígrafe distinto al de activos intangibles denominado "Costes de obtención de contratos con clientes". La imputación a resultados se realiza con cargo al epígrafe de Consumo de mercaderías, materias primas y consumibles del Estado de Resultado Global Consolidado, que es el mismo epígrafe en el que se imputaban los costes incrementales de aquellos clientes no convergentes que no se capitalizaban antes de la adopción de la norma NIIF 15.

Por último, señalar que los costes incrementales activados previamente a la adopción de la NIIF 15, se han traspasado asimismo al epígrafe de "Costes de obtención de contratos con clientes", a los que se añadirán los costes que se capitalicen a partir de la entrada en vigor de la nueva norma.

1.3 Qué periodo de imputación a resultados se ha estimado para los costes incrementales a activar bajo NIIF 15 y para los costes incrementales activados anteriormente, justificando, en su caso, las diferencias.

Para estimar el periodo de amortización con la entrada en vigor de la NIIF 15, se ha realizado un análisis sobre el periodo medio que se produce entre el pago de una comisión por la obtención de un nuevo contrato y el momento en el que se produce

un evento de retención que genere una nueva comisión, evento que lleva asociado la firma de un nuevo contrato o modificación sustancial de las condiciones contractuales del cliente. Tras la realización de dicho análisis, se ha determinado un periodo de amortización medio de 24 meses.

En ejercicios anteriores, para establecer el periodo de tiempo durante el cual se esperaba que fluyeran ingresos al Grupo por la adquisición de estos contratos se realizó un análisis, concluyendo con la determinación de un periodo de amortización de 48 meses, durante el cual eran amortizados los costes incrementales de la obtención de dichos contratos.

La diferencia entre el periodo de amortización establecido en ejercicios anteriores y el calculado para la adopción de la NIIF 15 se produce, principalmente, por la incorporación de los costes incrementales de clientes que no son convergentes, que suponen un mayor peso relativo en la base de clientes y sobre los que se producen actividades de retención de manera más frecuente.

2. **En la nota 3d) de la memoria consolidada, relativa a Activos intangibles, el Grupo señala que ha considerado como únicos activos de vida indefinida las marcas “Yoigo” y “Pepephone” adquiridas durante el ejercicio 2016 debido a que no existe un límite previsible al periodo durante el cual van a generar entrada de flujos netos de efectivo. En la nota 3f) se indica que el Grupo comprueba, al menos con una periodicidad anual, el potencial deterioro del valor que pudiera afectar a los activos intangibles con una vida útil indefinida, el fondo de comercio, así como a los activos intangibles que aún no se encuentran disponibles para su uso.**

En la nota 5 se facilita información sobre los test de deterioro realizados para los fondos de comercio y las marcas de vida útil indefinida. En el caso de los fondos de comercio, se indica que el importe surgido de la combinación de negocios realizada en 2017 con Llamaya por importe de 12 millones € se ha imputado a la UGE de Xfera Móviles, el importe de 299 millones € surgido de las combinaciones de negocio realizadas en 2016 se imputó a todas las UGEs en las que se agrupan los activos del Grupo debido a que todas ellas se beneficiarán de las sinergias obtenidas con las nuevas adquisiciones, mientras que los fondos de comercio surgidos con anterioridad se imputaron a las UGEs de Xfera Móviles (38 millones €) y de Xtra Telecom (41 millones €). Asimismo, se desglosan una serie de hipótesis clave utilizadas por la Dirección para la realización de las proyecciones de flujos, sin diferenciar entre UGEs.

En el caso de las marcas de vida útil indefinida, no se indica a qué UGEs se han imputado, si bien se desglosan las hipótesis clave diferenciando entre Xfera Móviles y Pepephone.

De conformidad con el párrafo 134 de la NIC 36 Deterioro del valor de los activos, las entidades deben desglosar las hipótesis clave para cada UGE (o grupo de unidades) para las que el importe en libros del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas sea significativo.

En relación con este asunto, faciliten la siguiente información:

2.1 Desglosen las UGEs identificadas para la realización de los test de deterioro, así como el importe en libros de los activos atribuidos a cada UGE correspondientes a fondo de comercio y activos de vida útil indefinida. Expliquen la diferencia entre asignar activos “a todas las UGEs en las que se agrupan los activos del Grupo” y asignarlo a la UGE Xfera Móviles, cuyas dependientes son Xtra Telecom, MásMóvil Broadband y Pepeworld, según se detalla en el Anexo I de las cuentas anuales consolidadas.

Como se menciona en la nota 5 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, a continuación, se detallan las UGEs identificadas para la realización de los test de deterioro, así como el importe en libros de los activos atribuidos a cada UGE correspondientes a fondos de comercio y activos de vida útil indefinida:

UGE	En miles de euros
	Fondo Comercio
UGE Grupo (todas las UGEs)	299.149
Xfera Móviles	49.518
Xtra Telecom	40.713
	389.380

UGE	En miles de euros
	Marca
Xfera Móviles (marcas “Yoigo” y “Llamaya”)	91.294
Subgrupo Pepe (marca “Pepephone”)	8.594
	99.888

Como ya se informó en el hecho relevante del pasado 13 de julio de 2017 por el que se publicaba el Folleto informativo de admisión a cotización de las acciones de MásMóvil Ibercom, S.A., el cual fue aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el importe los fondos de comercio que surgen en las combinaciones de negocios realizadas durante el ejercicio 2016 por un importe total de 299.149 miles de euros (adquisición de Xfera Móviles, S.A.U. y de Pepeworld, S.L.U, Pepemobile, S.L. y Pepe Energy, S.L.), se ha imputado a todas las unidades generadoras de efectivo en las que se agrupan los activos del Grupo debido a que todas ellas se beneficiarán de las sinergias obtenidas con las nuevas adquisiciones, en concreto una optimización de los costes de alquiler de redes de telecomunicaciones móviles soportadas hasta la fecha de adquisición por el Grupo

y, la propia utilización por parte de las diferentes marcas del Grupo, de las redes de telecomunicaciones propiedad del Grupo. Estos ahorros se basan fundamentalmente en:

- i) Acuerdos comerciales con terceros formalizados por el Grupo en el cuarto trimestre del ejercicio 2016, en el segundo trimestre del ejercicio 2017 y en el primer trimestre del ejercicio 2018, y que han supuesto una reducción del coste del Itinerancia Nacional ("National Roaming") del Grupo,
- ii) En el apalancamiento operativo que resulta de diluir los costes de operación y mantenimiento de la red móvil desarrollada por Yoigo entre todas las marcas del Grupo,
- iii) Así como incrementos en la venta cruzada en la cartera de clientes de las sociedades adquiridas de servicios de telecomunicaciones construidos sobre las infraestructuras de telecomunicaciones fijas del Grupo (FTTH y ADSL), permitiendo el lanzamiento de productos convergentes a todos los clientes del Grupo.

El fondo de comercio de la UGE Xfera Móviles integra los de Masmovil Telecom 3.0 por 37 millones de euros y el de la unidad de negocio de Llamaya por 11 millones de euros. El fondo de comercio que surge de la combinación de negocio llevada a cabo durante el ejercicio 2017 y que ha generado un fondo de comercio de 11.974 miles de euros (adquisición de una rama de negocio de Operador Móvil Virtual (OMV con la marca comercial LLamaya)) ha sido asignado a la UGE Xfera Móviles, ya que es dicha unidad de negocio la que se beneficiará de una relevante optimización de los costes de alquiler de redes de telecomunicaciones móviles soportados hasta la fecha de la transacción, al poder incorporarse a acuerdos comerciales mayoristas con terceros formalizados por el Grupo y poder utilizar la red móvil desarrollada por Yoigo.

Es importante destacar que la UGE Xfera coincide con la entidad legal Xfera Móviles, S.A.U., que opera la marca YOIGO, y por tanto dicha UGE no representa el subgrupo Xfera Móviles. Los fondos de comercios alocados a la UGE Xfera son los provenientes de Más móvil Telecom 3.0, S.A., sociedad absorbida por Xfera Móviles, S.A.U. durante el ejercicio 2017 y por el fondo de comercio de Llamaya generado por la combinación de negocios realizada durante dicho ejercicio. En base a lo establecido en la NIC 36.87, al haberse producido reorganizaciones en la estructura de la información tanto de Más móvil Telecom 3.0, S.A.U. como así también del negocio adquirido durante el ejercicio 2017, el Grupo entiende que se ha modificado la composición de las UGE anteriores y por tanto dichos fondos de comercio se han redistribuido alocándose a la UGE Xfera Móviles

Los fondos de comercio surgidos con anterioridad al ejercicio 2016 se imputan a las UGE de Xfera Móviles, S.A.U. (tras la fusión por absorción de Más móvil Telecom 3.0,

S.A.U.) y a la UGE XTRA Telecom, S.A.U. por importes de 37.544 miles de euros y 40.713 miles de euros, respectivamente.

2.2 De conformidad con el punto anterior, faciliten la información de las hipótesis clave para cada UGE o grupo de UGEs con un importe de fondo de comercio o de intangible de vida útil indefinida significativo, en caso de no estar ya desglosado en la nota 5 de la memoria consolidada.

En base a los fondos de comercio, activos intangibles de vida útil indefinida y UGEs mencionados en el punto 2.1 anterior, las hipótesis claves utilizadas en los test de deterioro llevado a cabo se describen a continuación:

❖ Ingresos:

- 2018: Las hipótesis de ventas se basan en la evolución del negocio del Grupo durante el ejercicio 2017 que se anunciaba en las presentaciones de resultados realizadas a inversores el 13 de septiembre y 6 de noviembre de 2017 en donde se reflejaba la evolución positiva del Grupo en el mercado. En base a la evolución del negocio durante dicho ejercicio, y a los diferentes planes estratégicos de inversión y crecimiento del Grupo, se asume un crecimiento en las ventas para 2018 producido principalmente por la buena acogida en el mercado de los productos convergentes del Grupo, en base a los planes de inversiones y los acuerdos estratégicos con otros operadores del sector, y a las refinanciación llevada a cabo para poder acometer dichos planes estratégicos de inversión y expansión, lo que ha supuesto una proyección de incrementos de ingresos del 9%.
- 2019-2022: Los niveles de crecimiento se mantienen hasta finales el ejercicio 2021, momento en el cual se estima el Grupo alcanzará la madurez en el mercado, como consecuencia de la finalización del plan de ampliación de la red propia y la finalización de la ampliación de la red sobre la cual el Grupo tiene el derecho de uso en base a los diferentes acuerdos de mutualización con otros operadores. A partir de dicho año los niveles de crecimiento medio se encuentran en línea con los esperados para el sector, lo que ha supuesto una proyección de incrementos de ingresos media del 7%, con picos del 12% en el año 2019 y un crecimiento del 2% en el año 2022.

❖ EBITDA/EBIT:

- 2018-2022: Conforme a las estimaciones manifestadas por el Grupo, se ha considerado un incremento progresivo de márgenes brutos que sitúan el margen de EBITDA en el ejercicio 2022, así como en el periodo normalizado, en un rango medio de las compañías comparables.
- EBIT: El EBIT resulta de restar las amortizaciones al EBITDA. Las amortizaciones están en línea con el dato de 31 de diciembre de 2017 y con los niveles de inversión futuros estimados.

- ❖ Capital Circulante: En el primer periodo de la serie, el capital circulante se ha estimado en un 1,46% de las ventas y en los periodos subsiguientes se considera una progresiva disminución del mismo hasta alcanzar un nivel normalizado en el entorno del -0,30% de las ventas, en línea con el nivel objetivo del Grupo. Es importante destacar que, como se menciona en la nota 2 d) de las cuentas

anuales consolidadas, el Grupo y las UGEs que lo conforman operan con un fondo de maniobra negativo lo cual es una circunstancia habitual del negocio en el que desempeñan su actividad y en su estructura financiera, y no es impedimento alguno para el desarrollo normal del negocio.

Inversión (Capex): La inversión de 2017 de acuerdo con estimaciones del Grupo, se situaba alrededor de 250 millones, la cual se ha materializado a lo largo de dicho ejercicio. Para los ejercicios 2018 y 2019 la inversión, de acuerdo a los planes estratégicos y de inversión del Grupo, se sitúa alrededor de 450 millones de euros y 254 millones de euros, respectivamente, que incluyen inversiones en desarrollo de tecnología y despliegue de red que permitirá mejorar la competitividad del Grupo, en concreto se debe básicamente al despliegue de red propia (FTTH) y para los acuerdos de mutualización que el Grupo tiene con otros operadores del sector, por lo que se proyecta incrementar la huella (cobertura) hasta más de 8 millones de unidades inmobiliarias, como así también inversión en infraestructura recurrente y en capex comercial. De los 450 millones de euros a invertir en el ejercicio 2018 se considera que 270 millones de euros son de inversiones no recurrentes, y de los 254 millones de euros a invertir en el ejercicio 2019 se considera que 140 millones son de inversiones no recurrentes. A partir del ejercicio 2020 se consideran unas inversiones con un valor medio de 164 millones de euros, en las cuales se asumen 110 millones de euros de inversión de mantenimiento y 54 millones de euros anuales de inversión adicional. Para el periodo normalizado se asume un importe similar a la amortización

Las principales hipótesis utilizadas para la realización de los test de deterioro de los activos no financieros sujetos a test de deterioro se detallan en la Nota 5 de la memoria de las CCAA del año 2017.

2.3 Respecto a los fondos de comercio surgidos de las combinaciones de negocios con Yoigo y Pepephone para los que se indica que están distribuidos a todas las UGEs en las que se agrupan los activos del Grupo, justifiquen por qué es el nivel más bajo al cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna (NIC 36.80). En este sentido, tengan en consideración lo señalado en el informe de gestión consolidado, donde se indica que *“A lo largo de este proceso de consolidación e los negocios, el Grupo ha desarrollado una estrategia multimarca para tacar adecuadamente a los diferentes segmentos del mercado, apostando por las capacidades y activos específicos de las diferentes marcas, como son su imagen de marca, sus modelos de distribución o su posicionamiento en precio”*.

La entrada de Xfera y Pepemobile en el Grupo supuso una relevante optimización de costes de red, la constitución de una estructura de “national roaming” que aporta cobertura a los clientes del Grupo tanto cuando reciben en España los servicios de telecomunicaciones que el Grupo ofrece como cuando los reciben en el extranjero, así como la generación de sinergias y economías de escala en los que se refiere a la utilización de la red móvil de Yoigo y la posibilidad de venta cruzada por la aportación de bases de datos de clientes muy relevantes. Por tanto, la adquisición de estas sociedades ha permitido la constitución de un Grupo con gran capacidad de compra y negociación que ha permitido que se sitúe como el cuarto operador del mercado español. A los efectos de identificar las UGEs beneficiarias de ambas combinaciones de negocio, los administradores concluyeron, desde el mismo momento de las adquisiciones de Xfera y Pepemobile en 2016, que es el Grupo en su conjunto, como una única UGE, el que debe ser identificado como tal a los efectos de analizar el deterioro, en su caso, de los fondos de comercio surgidos de las citadas combinaciones de negocio, al ser el Grupo en su conjunto y la totalidad de

las sociedades que integran el mismo los que se benefician de las ventajas de la adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Grupo ha consolidado un modelo de negocio basado en mantener cuatro marcas principales con diferentes perfiles de clientes, tarifas, productos, canal de distribución, imagen, etc., que le permite competir en los distintos segmentos del mercado. No obstante, por debajo de cada una de las marcas con que el Grupo opera subyace siempre la estructura operativa única del Grupo, de manera que las diferentes marcas, y por extensión cualquiera de las sociedades del Grupo, obtiene sinergias por pertenecer a dicho Grupo.

2.4 Expliquen los cambios en las hipótesis clave utilizadas con respecto al ejercicio anterior. En concreto, aporten una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar valores asignados a cada hipótesis clave y justifiquen las siguientes variaciones:

- (i) **Cambio en el tipo de descuento después de impuesto para las UGEs con fondo de comercio, al considerar 9,9% en 2017 e indicar que fue del 10,3% en 2016. Sin embargo, en las cuentas anuales de 2016 se desglosó que el tipo de descuento para el fondo de comercio fue del 7,3% después de impuestos (10,3% antes de impuestos). Aclaren si los tipos de descuento son antes o después de impuestos y, en todo caso, de conformidad con el párrafo 55 de la NIC 36, desglosen los tipos de descuentos antes de impuestos.**

El desglose presentado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 contenía un error de redacción respecto de la tasa de descuento después de impuestos empleada para la realización de los test de deterioro, el cual ha sido subsanado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, donde se desglosa que la tasa de descuento después de impuestos utilizada en el ejercicio 2016 fue del 10,3%, y que en el ejercicio 2017 dicha tasa de descuento después de impuestos ha sido de 9,9%.

Por lo tanto, las tasas de descuento empleadas para llevar a cabo las pruebas de deterioro en los análisis de deterioro del fondo de comercio son después de impuestos, ya que los flujos descontados son flujos una vez satisfechos los impuestos correspondientes

La NIC 36 requiere que el valor en uso se estime considerando flujos de caja antes de impuestos y una tasa de descuento antes de impuestos (pre-tax). Sin embargo, en NIIF13, Application Guidance B14, se indica explícitamente que las técnicas de estimación de valores actuales deben someterse a una serie de principios generales entre los que se encuentra, en primer lugar, que los flujos de caja y las tasas de descuento utilizadas en dichas estimaciones deben reflejar las hipótesis que los participantes de mercado utilicen en sus valoraciones de los activos o pasivos de que se trate. En nuestra opinión, es obvio que, salvo en casos excepcionales, las mencionadas estimaciones de los participantes de mercado se realizan en una base post-tax, siendo esta consistente con las hipótesis que en nuestra experiencia es más común utilizar un flujo de caja después de impuestos y una tasa de descuento después de impuestos (post-tax), siguiendo la metodología CAPM en la estimación del coste de capital propio a efectos de la determinación del WACC (Weighted Average Cost of Capital). Ambas aproximaciones son aceptables para la estimación del valor en uso, y se deberían obtener iguales resultados aplicando ambas metodologías.

La tasa de descuento antes de impuestos no suele corresponderse con la tasa de descuento después de impuestos ajustada por la tasa nominal impositiva.

Para la estimación de una tasa de descuento antes de impuestos partiendo del cálculo del valor en uso, con flujos de caja y tasa de descuento después de impuestos, se debe utilizar un método iterativo, mediante la eliminación en el flujo de caja de los impuestos incluidos en el valor en uso, tanto en el período proyectado como en el valor terminal, y buscando la tasa de descuento antes de impuestos que haga que ambos valores sean idénticos.

Una vez realizados los cálculos indicados anteriormente se ha ajustado la base eliminando el efecto fiscal en las mismas, las correspondientes tasas de descuento antes de impuestos serían de 13,63% para el ejercicio 2017 y de 13,02% para la UGE Masmovil Telecom, y del 14,40% para la UGE Xtra, ambas para el ejercicio 2016.

(ii) Cambio en el crecimiento de las ventas para el periodo presupuestado de 5 años, que se ha considerado del 2%-12% en 2017 y se consideró del 1%-5% en las cuentas de 2016

En la contestación a la pregunta 2.2 en el apartado de ingresos se explica el cambio en el crecimiento de las ventas para el periodo presupuestado de 5 años en 2017.

(iii) Cambio en la ratio CAPEX/Ingresos, con un nivel del 15% en 2017 y del 10% en las cuentas de 2016

En la contestación a la pregunta 2.2 en el apartado de inversiones (CAPEX) se explica el cambio en el crecimiento de las ventas para el periodo presupuestado de 5 años en 2017.

(iv) Cambio en los valores asignados a la tasa de descuento después de impuestos para los fondos de comercio del 9,9% (7,3% en 2016) y para las marcas Yoigo y Pepephone del 9,2% y 9,9%, respectivamente (9,6% y 10,7%, respectivamente, en 2016). Expliquen la diferencia entre las tasas aplicadas para los fondos de comercio y para las marcas.

Los principales motivos en la variación de la tasa de descuento después de impuestos del ejercicio 2017 (9,9%) respecto a la tasa de descuento después de impuestos del ejercicio 2016 (10,3%), utilizadas para el análisis del fondo de comercio, se deben a:

- Reducción de 100 p.b. en el coste medio de la deuda como consecuencia de la refinanciación realizada por el Grupo en diciembre de 2017 y que se menciona en la nota 11 a) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017. Parte de la deuda financiera del Grupo ha rebajado su coste en 100 p.b. desde el 3,5% al 2,5% (principalmente toda la deuda relacionada con el Senior Facility Agreement (SFA) por importe de 409.135 miles de euros, que se encontraban dispuestos a 31 de diciembre de 2017). No obstante, se trata de una asunción conservadora, ya que si bien la mayor parte de

la deuda ha visto rebajado su coste en 100 p.b., los bonos emitidos por Más Móvil Broadband, S.A.U. que fueron parcialmente cancelados en diciembre de 2017 y de los que en enero de 2018 se completó su cancelación, al haberse incorporado al SFA han visto caer su coste en 325 p.b. (desde el 5,75% al 2,5%).

- Reducción de 100 p.b. en la prima por falta de liquidez desde el 2% al 1% al haber incorporado el Grupo la cotización de las acciones de Masmovil Ibercom, S.A. en el mercado continuo y tener mayor capacidad de financiación, siendo prueba de ello la refinanciación mencionada en el punto anterior, o la nueva refinanciación del SFA llevada a cabo durante el primer semestre del ejercicio 2018 incrementando la financiación del Grupo, la cual ha sido comunicada en el hecho relevante de fecha 19 de junio de 2018.
- Incremento en 30 p.b. en la tasa libre de riesgo en función del coste de la deuda soberana española, en concreto de los Bonos del Estado a largo plazo (10 años).

A este respecto, las principales variables que se han tenido en cuenta en el cálculo de la tasa de descuento a 31 de diciembre de 2017 han sido las siguientes:

- Coste de capital propio o de los recursos propios (K_e)
 - ❖ Tasa libre de riesgo (R_f): Se ha calculado a partir de la rentabilidad del Bono del Estado Español a 10 años, que asciende a 1,5%;
 - ❖ Prima de riesgo del mercado ($R_m - R_f$): se ha definido conforme al análisis efectuado basado en estudios empíricos de series largas que analizan la diferencia entre la rentabilidad histórica media de la Bolsa y la Deuda pública del Estado a largo plazo. La prima de riesgo del mercado (R_m) se ha estimado en un 6%, según nuestros estudios internos.
 - ❖ Coeficiente Beta no apalancado: representa el diferencial de riesgo de cada negocio respecto al riesgo promedio del mercado (R_m) y se ha tomado como referencia este coeficiente de determinadas sociedades cotizadas con negocios comparables al negocio bajo análisis;
 - ❖ Adicionalmente, se ha considerado que Más Móvil tiene un riesgo específico no recogido en el modelo utilizado (CAPM – Capital Asset Pricing Model). Este riesgo ha sido recogido en este coeficiente y representa una prima de riesgo adicional, teniendo en cuenta los riesgos específicos del negocio, tales como tamaño, mercado en el que se desenvuelve el Grupo, fases de desarrollo del negocio, u otros factores de riesgo específico del mismo. La prima que es aplicable al Grupo por este concepto se ha calculado en función del riesgo medio para este tipo de empresas / Grupos y ha ascendido a un 3%.
 - ❖ Se ha considerado una prima por falta de liquidez, la cual, como se explica anteriormente, se ha reducido en 100 p.b. respecto a la prima utilizada en 2016;

- Coste de la deuda (Kd): entendemos que el coste de la deuda debe reflejar el coste al que el Grupo podría financiarse. En este sentido, y como se explica anteriormente, se ha considerado una reducción de 100 p.b. en esta prima al haber refinanciado el Grupo su deuda en diciembre del ejercicio 2017 bajando los costes de la misma. Este coste se ha estimado en función de una referencia sin riesgo para financiación ajena a largo plazo suplementada con una prima que refleja la solvencia crediticia del Grupo en función de su índice de cobertura de la carga financiera estimada.
- Tasa impositiva nominal vigente en España aplicable a Sociedades de Capital, que se sitúa en el 25%;
- Estructura financiera: se ha considerado la estructura financiera media ajustada de la muestra de compañías cotizadas comparables mencionadas anteriormente, asumiendo como estructura objetivo de mercado.

Los principales motivos en la variación de la tasa de descuento después de impuestos del ejercicio 2017 respecto a la tasa de descuento después de impuestos del ejercicio 2016, utilizadas para el análisis de las marcas, se deben a:

- La diferencia de las tasas de descuentos después de impuestos aplicadas a los fondos de comercio y las marcas solo se produce en el caso de la marca Yoigo, donde la tasa de descuento aplicada es del 9,2%. Dicha reducción en la tasa de descuento se debe al mayor reconocimiento y posicionamiento de esta marca del Grupo en el mercado con un canal de distribución exclusivo, lo que se traduce en un nivel de riesgo de negocio menor.

2.5 Respecto del valor residual para el que indican que se calcula con una tasa de crecimiento a perpetuidad del 0,5%, indiquen como se calcula, si sobre el flujo de caja libre del último año presupuestado, practicando a no algún tipo de normalización sobre una media del período de 5 años presupuestado, o de otro modo:

Los flujos de efectivo se calculan sobre el flujo de caja libre del último año presupuestado, sin ningún ajuste de normalización. La tasa de crecimiento estimada para el Grupo no supera la tasa de crecimiento medio a largo plazo para el negocio de telecomunicaciones en que opera el Grupo, y es coherente con las previsiones incluidas en los informes de la industria.

2.6 Teniendo en cuenta la variación en la tasa de descuento, el crecimiento de las ventas y la ratio CAPEX/Ingresos en 2017 con respecto a 2016, amplíen sus explicaciones de las razones por las que sus análisis de sensibilidad del fondo de comercio consideran razonablemente posibles variaciones en + - 5%, dado que las variaciones experimentadas en 2017 han sido superiores en las hipótesis clave señaladas.

El rango de + -5% en los análisis de sensibilidad realizados al test de deterioro del fondo de comercio que se ha desglosado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo corresponde al que se ha entendido como práctica habitual de desglose en las cuentas anuales consolidadas de sociedades cotizadas y en este tipo de análisis. No obstante, el Grupo realizó diferentes análisis de sensibilidad en los que se consideraron modificaciones del -10% y -15% no habiéndose puesto de manifiesto deterioro alguno.

- 2.7 El análisis de sensibilidad debe facilitarse por UGE o Grupo de UGEs para las que el importe asignado de fondo de comercio o de los activos de vida útil indefinida sea significativo, por lo que, siguiendo los puntos anteriores, faciliten en su caso el análisis de sensibilidad por cada UGE.**

A continuación, se detallan los valores más significativos de los fondos de comercio y marcas, así como el importe en libros asignados a dichas UGEs y el valor en uso de las mismas considerando las mencionadas sensibilidades:

		En miles de euros					
UGE	Fondo Comercio	Importe en libros de los activos atribuidos a la UGE (sin considerar fondo comercio)	Importe total a recuperar	VU (sensibilidad del -10% sobre EBITDA)	VU (sensibilidad del -15% sobre EBITDA)	VU (sensibilidad del -5% sobre Revenues y -10% sobre EBITDA)	
UGE Grupo (todas las UGEs)	299.149	897.128	1.196.277	2.002.000	1.770.000	1.340.000	

		En miles de euros		
UGE	Marca	VU (sensibilidad del -10% sobre Revenues)	VU (sensibilidad del -15% sobre Revenues)	
Xfera Móviles (marcas "Yoigo" y "Llamaya")	91.294	103.209	98.098	

- 3. En la nota 3d)viii) de la memoria consolidada, relativa a la Vida útil y amortizaciones de los activos intangibles se indica que los derechos de uso se amortizan en función de la vida de los contratos de acceso a la red de otros operadores y a las prórrogas de los mismos que los Administradores estiman que se van a materializar. Asimismo, se indica que el método de amortización**

para los derechos de uso es lineal, situándose los años de vida útil estimada entre 8 y 35 años.

Hasta 2016, los derechos de uso activados correspondían al derecho indirecto sobre la red de cobre de Jazz Telecom, firmado en julio de 2015, por un importe de 20 millones €. En 2017, las altas del ejercicio por 34 millones € corresponden a los acuerdos estratégicos alcanzados con Orange para el acceso mayorista a sus infraestructuras y para el despliegue conjunto de redes FTTH (Fiber-to-the-Home).

En relación a este acuerdo con Orange, en nota 6 sobre inmovilizado material, se indica que las altas del ejercicio correspondientes a equipamiento de red corresponden a los acuerdos de colaboración con Orange para el despliegue conjunto de red FTTH, donde cada una de las partes despliega red propia y cede su uso a la otra parte, manteniendo la titularidad del activo (mutualización). El derecho de uso a favor de Orange sobre las infraestructuras propias de la Sociedad se registra con cargo en otros pasivos financieros, con un importe de 36 millones € registrado en 2017, para el que se indica que la periodificación del derecho de uso se realiza en base a la duración de los contratos, calculado en base a lo estipulado en el contrato.

Dada la materialidad del impacto que el acuerdo con Orange de despliegue conjunto de red FTTH ha tenido en el ejercicio 2017, y que se prevé que continúe teniendo en próximos ejercicios, amplíen la siguiente información:

3.1 Indiquen el periodo de vida útil de los derechos de uso correspondientes al acuerdo alcanzado con Orange para despliegue conjunto de redes FTTH, explicando si corresponde al periodo establecido en el contrato o se incluyen prórrogas.

La memoria consolidada de 2017 recoge en el epígrafe de "Derechos de uso" los activos reconocidos en base a dos orígenes:

- i) En el ejercicio 2015 el Grupo adquirió los activos de banda ancha fija de Orange/Jazztel por un importe total de 118 millones de euros, en el marco de los "remedies" impuestos por la Comisión Europea para autorizar la compra de Jazztel por parte de Orange. En concreto se adquirieron 2 grupos de activos:
 - o Red de FTTH en diversas ciudades, compuesta por un mínimo de 733 miles de unidades inmobiliarias, por un valor neto contable de 89 millones de euros, que fue registrado como inmovilizado material y con una vida útil estimada de 35 años.

Con respecto a esta red FTTH adquirida, el Grupo otorgó un derecho irrevocable de uso por el 40% de dicha red, a favor de Orange, por 35 años y por un precio de 69 millones de euros. Dicho importe se registró en el balance de situación como Ingresos a distribuir en varios ejercicios, que serán reconocidos como ingresos, de forma lineal, en los referidos 35 años.

Como consecuencia de los acuerdos arriba mencionados, el Grupo desembolsó a Orange el importe de 20 millones de euros por la diferencia entre la compra de la red FTTH y el derecho irrevocable de uso de esa red a favor de Orange.

- Derecho indirecto de uso sobre una red de cobre de Telefónica, por un valor de 29 millones de euros, que fue registrado como inmovilizado intangible (derecho de uso) por importe de 20 millones de euros, conforme al valor razonable de la contraprestación recibida. El derecho de uso se concedió por un periodo inicial de 4 años y una prórroga de otros cuatro años, hasta un total de 8 años. El Grupo estimó que se agotará el plazo máximo del derecho de uso y por tanto amortiza el activo en 8 años.
- ii) Contrato para la mutualización de infraestructuras de red FTTH firmado con Orange, por el cual ambos Grupos despliegan sus propias redes FTTH y conceden a la otra parte derechos de uso sobre la red construida por la contraparte. El contrato tiene una duración inicial de 20 años, con tres posibles ampliaciones de 10 años cada una.

Para los acuerdos de mutualización mencionados en el punto ii) anterior, se considera una vida útil de 20 años, en base a la duración inicial del contrato sin prorrogas.

3.2 Indiquen el periodo de vida útil del equipamiento de red desplegado en 2017 por la Sociedad bajo el acuerdo firmado con Orange.

En el despliegue de red FTTH propia se distinguen 2 tipologías de activos:

Planta interna: equipos de cabecera exclusivos del Grupo, que no se mutualizan y cuya vida útil estimada son 15 años.

Planta externa: red de fibra FTTH, que son susceptibles de mutualización, con una vida útil estimada de 35 años.

Ambos periodos de vida útil estimada se recogen en la nota 3e de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2017.

3.3 Indiquen el periodo considerado para la periodificación del importe registrado como “otros pasivos financieros” correspondiente al derecho de uso de Orange sobre el equipamiento desplegado por la Sociedad.

Conforme a lo explicado anteriormente, existen 2 tipos de pasivos financieros asociados a derechos de uso a favor de Orange:

Pasivo por el derecho irrevocable de uso sobre la red FTTH adquirida en el marco de los remedies: se imputan a resultados en 35 años conforme a lo establecido en el contrato.

Pasivos por los derechos de uso surgidos del contrato de mutualización: se imputan a resultados en 20 años, en base a la duración inicial del contrato sin prorrogas, de forma equivalente al criterio usado para la amortización del derecho de uso a favor del Grupo.

3.4 Justifiquen, en su caso, los diferentes periodos de vida útil para los epígrafes mencionados en los puntos anteriores.

Los activos y pasivos surgidos por la adquisición de los remedies a Orange se amortizan en 35 años conforme a las condiciones contractuales.

Los activos y pasivos surgidos del contrato de mutualización, se amortizan en 20 años, duración inicial mínima del contrato. El referido contrato establece que ambas

partes podrán comunicar su intención de no prorrogarlo con una antelación mínima de doce meses a la fecha prevista para la finalización del plazo de duración inicial o de cualquiera de sus prorrogas. Por tanto, al no ser la prórroga un derecho exclusivo del Grupo, se ha estimado la duración mínima del contrato.

4. En la nota 18 de la memoria consolidada, relativa a Impuesto sobre las ganancias, se facilita una conciliación numérica entre el gasto por el impuesto y el resultado de multiplicar el resultado contable por el tipo impositivo aplicable, resultando en un ingreso de 39 millones €. Así mismo, se facilita un movimiento de los saldos en balance por impuestos diferidos, destacando 31,7MM de reducción de los pasivos por impuestos diferidos correspondientes a activos intangibles, siendo el principal componente del ingreso por impuesto del ejercicio.

Cabe señalar que entre los activos por impuestos diferidos destacan 196 millones € correspondientes a créditos por pérdidas a compensar.

En relación al área fiscal, faciliten la siguiente información:

- 4.1 Debido a la materialidad del impacto de 31,7 millones € en el resultado por la reversión de pasivos por impuestos diferidos asociados a activos intangibles, indiquen el origen de dicho pasivo y los motivos del movimiento registrado en 2017.

En octubre de 2016 el Grupo adquirió la sociedad Xfera Móviles, S.A.U. (en adelante Xfera) a través de la sociedad MásMóvil Phone & Internet, S.A.U. por un precio de 564 millones de euros. La compra supuso la adquisición del 100% de las acciones de Xfera y la subrogación en la totalidad de los préstamos participativos que tenían un valor nominal de 701 millones de euros.

En el momento de la adquisición se produce una cancelación parcial (por repago) de los préstamos participativos por importe de 302 millones de euros, comprendidos en el precio de la compra (pago de 32 millones de euros del importe nominal de los préstamos ya vencidos y de un importe adicional de 270 millones de euros amortizados anticipadamente, todos ellos pagados en efectivo).

El importe nominal del préstamo participativo remanente tras estas cancelaciones quedó en 398 millones de euros.

Adicionalmente, en dicha fecha se produce una modificación no extintiva de determinadas condiciones de los préstamos participativos, básicamente en lo que respecta a los tipos de interés y a las fechas de vencimiento. Tras esta modificación, el Grupo estimó que el valor razonable de los mismos ascendía a 261 millones de euros.

Dado que la actualización del valor de los préstamos participativos (398 M€ – 261 M€ = 137 M€) debe reconocerse, fiscalmente, como resultado tributable a efectos fiscales en función de la vida de los préstamos participativos, el Grupo registró en 2016 un pasivo por impuesto diferido por importe de 34 millones de euros (137 M€ x 25% = 34 M€), recogido en la combinación de negocios que se incluye en la nota 4.2 de la memoria consolidada del ejercicio 2017 .

A partir de octubre de 2016 Xfera comenzó a reconocer el efecto de la actualización del valor razonable de los préstamos participativos y, por tanto, a dar de baja

contablemente el pasivo por impuesto diferido correspondiente, por importe de 0,7 millones de euros en 2016.

En diciembre de 2017 se condonó a Xfera el total del préstamo participativo y, por tanto, el Grupo canceló el pasivo por impuesto diferido remanente (33,4 millones de euros), que constituye el importe principal del impacto de 31,7 millones de euros consignado en la nota 18 d).

4.2 Respecto a la conciliación del gasto por impuesto y el resultado de multiplicar el resultado contable por el tipo impositivo aplicable, indiquen la manera de computar el tipo aplicable utilizado, de conformidad con la NIC 12.81 (c).

Existen dos Grupos fiscales:

- Masmovil Ibercom S.A. (en adelante Grupo MMI): constituido únicamente por Masmovil Ibercom, S.A., sociedad cabecera del Grupo consolidado y con sede fiscal en territorio foral.
- Grupo Xtra (en adelante Grupo Xtra): compuesto por el resto de las sociedades incluidas en el Anexo I de la Memoria, a excepción de Masmovil Ibercom, S.A. y Quantum Ltd., sociedad radicada en el Reino Unido y en proceso de liquidación.

Conciliación del impuesto	Grupo Xtra	Grupo MMI
	25%	28%
Impuesto sobre beneficios (conciliación con el resultado)		
<i>En Miles de euros</i>	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2017</u>
Pérdida del ejercicio antes de impuestos de actividades continuadas	(116.745)	(25.099)
Impuesto calculado a la tasa correspondiente	29.187	7.028
Diferencias permanentes	1.171	-
Ajustes de ejercicios anteriores	(287)	-
Créditos fiscales no reconocidos	-	(5.568)
Reversión por impuestos diferidos de pasivo	7.631	-
Otros ajustes	(75)	-
Ingreso por impuesto sobre las ganancias	<u>37.625</u>	<u>1.460</u>

4.3 Faciliten un detalle de los créditos fiscales por pérdidas a compensar para cada grupo fiscal, o para cada entidad, que deban generar bases imponibles positivas en los próximos ejercicios.

Detalle de los créditos fiscales, reconocidos en los EEEF del Grupo, por pérdidas a compensar para cada grupo fiscal:

Grupo Xtra: 195.156 miles de euros

Grupo MMI: 3.471 miles de euros

4.4 Respecto a recuperación de los créditos fiscales activados por pérdidas a compensar, amplíen los desgloses de información indicando si en el ejercicio 2017 los diferentes grupos fiscales han alcanzado la rentabilidad planeada y, por tanto, sigue siendo probable su recuperación

Grupo MMI: El Grupo ha valorado que, con los beneficios futuros estimados, permitirá la recuperación de los créditos fiscales activados hasta el año 2015. En este sentido, y siguiendo un criterio de prudencia valorativa, no se han activado los créditos fiscales por las pérdidas incurridas en los ejercicios 2016 y 2017.

Grupo Xtra: el plan de negocio elaborado en 2016 ha sido superado por los resultados obtenidos en 2017 y se espera asimismo una tendencia creciente en futuros ejercicios. Por tanto, se estima como muy probable la recuperación de los créditos fiscales activados.

5. En la nota 20c) de la memoria consolidada se informa de que con fecha 1 de marzo de 2017 la Junta General Extraordinaria de la Sociedad dominante aprobó un Plan de Derechos sobre Revalorización de Acciones de la Sociedad (DRA) en favor del Consejero Delegado, personal de alta dirección y empleados del Grupo. El plan está estructurado mediante la entrega de hasta 1,7 millones de DRA, donde cada DRA se corresponde con el contra valor en efectivo de la potencial revalorización de la acción entre la fecha de aprobación del Plan y la media de las últimas 90 sesiones en su fecha de liquidación, para una duración inicialmente prevista de 3,5 años, estando su pago vinculado, entre otros factores, a la permanencia del beneficiario y al cumplimiento de objetivos individualizados, liquidándose anticipadamente en determinadas circunstancias, básicamente por el cambio de control en la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2017 el valor razonable del plan para todo el Grupo ha sido estimado en 41,3 millones €, y se ha devengado un gasto por importe de 9,4 millones €.

De conformidad con el párrafo 47(a) de la NIIF 2 Pagos basados en acciones, faciliten la siguiente información:

5.1 El valor razonable medio ponderado de los derechos en la fecha de valoración.

En relación con el plan de Derechos sobre Revalorización de Acciones de la Sociedad (DRA), el valor razonable medio ponderado de cada derecho sin considerar las condiciones de desempeño para la irrevocabilidad que no sean de mercado (como se mencionan en la nota 3 r) de las memorias de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y en el punto 5.5 de esta carta) es de 35,56 euros por derecho.

5.2 El modelo de valoración utilizado y las variables utilizadas en dicho modelo, incluyendo el precio medio ponderado de la acción, la volatilidad esperada, los dividendos esperados, el tipo de interés libre de riesgo, etc.

El modelo de valoración utilizado por el Grupo es el modelo de Black-Scholes Merton (BSM), que es un modelo cerrado y es uno de los 3 métodos más habituales y tradicionales que se utilizan para valorar este tipo de opciones. Bajo este modelo, y dado que en este caso el subyacente no paga dividendos, el Grupo ha considerado el valor de una opción Europa con vencimiento en la fecha última de ejercicio del plan.

El Grupo ha utilizado la volatilidad del activo subyacente, cuando consideramos que se debería adaptar la estimación de la volatilidad al subyacente medio de las últimas 90 sesiones. No obstante, dado que las opciones están muy "in the money" y por tanto tienen vega (derivada primera del gradiente respecto a la volatilidad), la cual es casi nula, y por tanto, no tiene influencia en el resultado.

En resumen, los principales indicadores han sido:

- Precio medio ponderado de la acción: media de las últimas 90 sesiones antes de la fecha de cierre, según establece el acuerdo, que a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 70,8 euros por acción.
- Tipo libre de riesgo: -0,15%
- Volatilidad esperada: 30%
- Dividendos: 0%

5.3 Cómo se ha determinado la volatilidad esperada, indicando si se basa en la volatilidad histórica.

La volatilidad esperada se ha determinado a partir de la volatilidad histórica, que por coherencia y homogeneidad se ha mantenido respecto de la utilizada en la valoración al inicio del plan, la cual asciende a 30%.

5.4 Cómo se han incorporado, en su caso, otras características del derecho concedido en la determinación del valor razonable, tales como algunas condiciones referidas al mercado.

En la determinación del valor razonable del plan no se han incorporado ni considerado otras características del derecho concedido al no estar contempladas las mismas en el contrato. Las únicas condiciones que contempla el acuerdo son las explicadas en la nota 20 c) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, como son la permanencia del beneficiario en el Grupo durante la duración del plan, la evolución de determinadas variables operativas del Grupo y al cumplimiento de determinados objetivos individualizados por beneficiario. Como se explica en el punto 5.5 siguiente, las condiciones de desempeño para la irrevocabilidad que no sean de mercado no se consideran en la estimación del valor razonable del pasivo.

5.5 Explique el criterio de imputación a gastos del valor razonable de los DRAs a lo largo del periodo de consolidación ("vesting period")

Como se menciona en la nota 3 r) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, el Grupo valora los servicios o bienes adquiridos y el pasivo correspondiente a la obligación de liquidación del pago basado en acciones en efectivo por el valor razonable de este último y reconoce en pérdidas y ganancias el importe de los servicios recibidos durante el periodo para la irrevocabilidad en base a la mejor

estimación del número de instrumentos que se van a consolidar, revisando dicha estimación en función de los derechos que se espera que se consoliden. Por lo tanto, las condiciones de desempeño para la irrevocabilidad que no sean de mercado no se consideran en la estimación del valor razonable del pasivo, de acuerdo con lo establecido por el párrafo 33A de NIIF 2.

El valor razonable del pasivo se recalcula en cada fecha de cierre hasta la fecha en la que tiene lugar la cancelación del mismo, reconociéndose los cambios de valor en resultados consolidados por la diferencia entre el importe en libros del pasivo en la fecha de cierre previa y la proporción de la nueva valoración del pasivo correspondiente a la parte del periodo para la irrevocabilidad transcurrido desde la fecha de concesión, tal y como se determina en el ejemplo ilustrativo 12A que acompaña a la NIIF 2.

- 6. El Grupo ha incluido por primera vez en este ejercicio el Informe del estado no financiero dentro de la información proporcionada en el informe de gestión, en este caso como Anexo II del IAGC.**

El Real Decreto Ley 18/2017 establece que la divulgación de la información no financiera deberá basarse en marcos normativos nacionales, de la Unión Europea o internacionales, debiendo especificar en qué marcos se han basado, así como señalando, entre otros aspectos, un contenido de información mínima relativa a cuestiones ambientales, sociales, relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- 6.1 Indiquen el marco de referencia aplicado para la elaboración del informe no financiero (estándares GRI, sistemas de gestión y auditoría medioambientales EMAS, Directrices de la OCDE, etc.).**

De conformidad con el artículo 49.6 del Código de Comercio, en la elaboración del informe se ha tenido en cuenta, como marco de orientación, la metodología establecida en la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad (Estándares GRI). Dado el carácter no multinacional de la Sociedad no se han tenido en cuenta marcos de referencia de ámbitos supranacional.

Dicha metodología, a diciembre de 2017, se encontraba en fase de diseño e implementación. Durante el primer trimestre del ejercicio 2018 se ha aprobado la Política de Sostenibilidad y Medioambiente y para finales del ejercicio de 2018 se tendrá finalmente implantada dicha metodología.

Con relación al modelo de control y gestión de riesgos la metodología que se ha tenido en cuenta es la relativa a COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission's)

Con relación al marco de referencia en la lucha interna contra la corrupción y el soborno la sociedad tiene como marco de referencia la normativa ISO 19601.

- 6.2 Faciliten información completa y concisa para las cuestiones que las directrices de la Comisión Europea marca como mínimo en ésta materia (cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, al respecto a los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y soborno).**

Dado que en diciembre de 2017 la metodología GRI estaba en fase de implementación la Sociedad tiene previsto que los indicadores clave puedan ser analizados en el presente ejercicio 2018.

No obstante, lo anterior, las directrices tenidas en cuenta son las siguientes:

a) POLITICAS DE DILIGENCIA DEBIDA que se han aprobado en el ejercicio 2017. El órgano supervisor máximo es el Consejo de Administración de conformidad a las funciones definidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

b) Cuestiones medioambientales, teniendo como referencia las siguientes:

- divulgación de información significativa sobre prevención y control de la contaminación,
- impacto ambiental del consumo energético,
- emisiones directas e indirectas a la atmósfera
- utilización y protección de los recursos naturales (p. ej., agua o suelo) y protección correspondiente de la biodiversidad,
- gestión de los residuos,
- impacto ambiental del transporte o del uso y la eliminación de productos y servicios, y desarrollo de productos y servicios ecológicos.
- emisiones directas e indirectas a la atmósfera,
- utilización y protección de los recursos naturales (p. ej., agua o suelo) y protección correspondiente de la biodiversidad,
- gestión de los residuos,
- impacto ambiental del transporte o del uso y la eliminación de productos y servicios, y
- desarrollo de productos y servicios ecológicos.

c) Cuestiones sociales y relativas al personal, teniendo como referencia las siguientes:

- la aplicación de convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo,
- cuestiones de diversidad, como la diversidad de género y la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (incluidos, en concreto, la edad, el género, la orientación sexual, la religión, la discapacidad, el origen étnico y otros aspectos pertinentes),
- cuestiones laborales, y en concreto la consulta y/o la participación de los trabajadores y las condiciones de empleo y de trabajo,
- relaciones sindicales, y en concreto el respeto de los derechos sindicales,
- gestión del capital humano, y en concreto la gestión de la reestructuración, la gestión de la carrera y la empleabilidad, el sistema de remuneración y la formación,
- salud y seguridad en el trabajo,

- relaciones con los consumidores, y en concreto la satisfacción de los consumidores, la accesibilidad y los productos con posibles efectos en la salud y la seguridad de los consumidores,
- repercusiones en los consumidores vulnerables,
- comercialización e investigación responsables, y
- relaciones comunitarias, incluido el desarrollo social y económico de las comunidades locales.

d) Respeto de los derechos humanos (con RRHH)

- Compromisos establecidos en el Código Ético aprobado por el Consejo de Administración y en el Código Ético del Proveedor y normativa de desarrollo.

e) Asuntos relativos a la lucha contra la corrupción y el soborno

Conviene que las sociedades divulguen información significativa sobre cómo gestionan los asuntos y los casos de lucha contra la corrupción y el soborno.

Las sociedades puedan divulgar información sobre instrumentos de organización, decisión y dirección y sobre los recursos asignados a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Las sociedades pueden también explicar cómo evalúan la lucha contra la corrupción y el soborno y las medidas que adoptan para impedir o mitigar los efectos adversos, supervisar la eficacia y comunicar sobre el asunto interna y externamente.

A las sociedades puede resultarles útil basarse en marcos ampliamente reconocidos y de alta calidad, como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o la norma ISO 26000.

7. Respecto de sus comentarios y sugerencias incluidas en el punto 7 de su escrito, tomamos nota de los mismos y los consideraremos en la preparación de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2018

Confiando que la información facilitada satisfaga adecuadamente su requerimiento, se despide muy atentamente

Firmado:  Alberto Castañeda

Secretario del Consejo de Administración

MASMOVIL IBERCOM S.A.

